

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6985 *INMUEBLES JIMENEZ MARTÍN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TODOLUZ MADRID, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades "Inmuebles Jiménez Martín, S.L." y "Todoluz Madrid, S.L.", celebradas el 30 de septiembre de 2022, acordaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de " Inmuebles Jiménez Martín, S.L." de la mercantil " Todoluz Madrid, S.L.", con disolución con liquidación de esta última y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente, todo ello en los términos exactos del proyecto de fusión suscrito el 30 de septiembre de 2.022 por los Órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Granada, 2 de noviembre de 2022.- Administrador solidario, Juan Manuel Jiménez Larios.

ID: A220044117-1